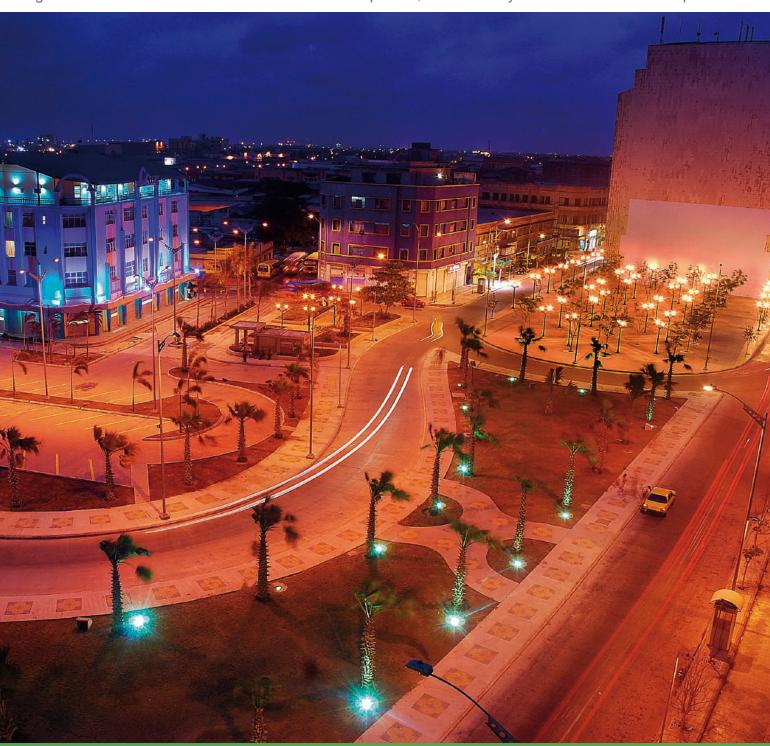
GACETA DISTRITAL No. 452-2-2 • Mayo 5 de 2017





Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO









DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0374

(Mayo 04 de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIÓNES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO. VIGENCIA FISCAL DE 2017"

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto Nº 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital".

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse".

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas



presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que para proceder a realizar las adiciones por la cancelación de reservas se hace necesario proceder a cancelar las reservas que a continuación se relacionan:

ADICIÓN POR CANCELACIÓN DE RESERVAS.

- 1. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 155604 de 2015.
 - a. Cancelación de la Reserva Nº 155604 de 2015.

Que el día 09 de Septiembre de 2015, se generó el registro presupuestal N°155604 al compromiso con el Consorcio Vías del Sur Etapas III, IV y V., que tiene por objeto "La contratación de obra para la construcción de infraestructura vial de las localidades sur-occidente, sur-oriente y metropolitana etapas III, IV y V, en el municipio de Barranquilla Atlántico, en marco del contrato interadministrativo No.113 entre DPS-FIP y Distrito de Barranquilla.", por valor de \$33.351.117.128, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 151158 del 25 de Marzo de 2015.

Que en el Decreto N° 0062 de 2016 y Decreto N° 0063 de 2016, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar y reservas con corte 31 de Diciembre de 2015, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y Consorcio Vías del Sur Etapas III, IV y V.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a Consorcio Vías del Sur Etapas III, IV y V, con ocasión a "La contratación de obra para la construcción de infraestructura vial de las localidades sur-occidente, sur-oriente y metropolitana etapas III, IV y V, en el municipio de Barranquilla Atlántico, en marco del contrato interadministrativo No.113 entre DPS-FIP y Distrito de Barranquilla", quedando un saldo por valor de \$5.003.902.947.

Que al no utilizar el registro presupuestal 155604 de 2015, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva por el valor que quedo pendiente a cancelar de \$4.045.866.389. El detalle de la reserva se muestra en la tabla:

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor Reserva	Valor Cancelar
Consorcio vías del sur etapas III, IV Y V	DPS 113/14	Contratación de obra para la construcción de infraestructura vial de las localidades suroccidente, sur-oriente y metropolitana etapas iii, iv y v, en el municipio de barranquilla atlántico, en marco del contrato interadministrativo No.113 entre DPS-FIP y distrito de barranquilla	900.885.926	155604	5.003.902.947	4.045.866.389



Que los recursos cancelados de la Reserva N° 155604 de 2015, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva Nº 155604 de 2015.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 155604 de 2015, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°155604 de 2015, es por la suma de: Cuatro Mil Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos MI (\$4.045.866.389), cuya fuente de financiamiento provienen de las Transferencia Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social DPS.

2. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 107217 de 2010.

a. Cancelación de la Reserva Nº 107217 de 2010.

Que el día 09 de Diciembre de 2010, se generó el registro presupuestal al compromiso con Consorcio Carlos Meisel 2010., que tiene por objeto "La contratación de la construcción de 27 aulas nuevas, 4 baterías sanitarias y 2 laboratorios y dotación de mobiliario escolar en la institución educativa Carlos Meisel financiados con recursos de ley 21 y aprobados mediante Resolución 6966 del 2008...", por valor de \$366.115.885, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 55059 del 22 de Octubre de 2010 y Registro Presupuestal N° 107217 del 09 de Diciembre de 2010.

Que en el Decreto N° 0004 de 2011 y Decreto N° 0005 de 2011, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar y reservas con corte 31 de Diciembre de 2010, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y Consorcio Carlos Meisel 2010.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a Consorcio Carlos Meisel, con ocasión a "La contratación de la construcción de 27 aulas nuevas, 4 baterías sanitarias y 2 laboratorios y dotación de mobiliario escolar en la institución educativa Carlos Meisel financiados con recursos de ley 21 y aprobados mediante Resolución 6966 del 2008", quedando un saldo por valor de \$1.423.676.353.

Que al no utilizar el registro presupuestal 107217 de 2010, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva por el valor que quedo pendiente a cancelar de \$12.605.414. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.



Beneficiario	Tipo F	Concepto	ldentif	RP	Valor Reserva	Valor Cancelar
CONSORCIO CARLOS MEISEL	RbCof 6966/2008	La Contratación De La Construcción De 27 Aulas Nuevas, 4 Baterías Sanitarias Y 2 Laboratorios Y Dotación De Mobiliario Escolar En La Inst Educativa Carlos Meisel Financiados Con Recursos De Ley 21 Y Aprobados Mediante Resolución 6966 Del 2008	900399520	107217	1.423.676.353	12.605.414

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 107217 de 2010, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva Nº 107217 de 2010.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 107217 de 2010, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°107217 de 2010, es por la suma de: **Doce Millones Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Pesos MI (\$12.605.414)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos de Balance Cofinanciación resolución 6966

3. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 125281 de 2012.

a. Cancelación de la Reserva Nº 125281 de 2012.

Que el día 28 de Diciembre de 2012, se generó el registro presupuestal N° 125281 al compromiso con Claudia Lorena Salebe De La Cruz, que tiene por objeto "Al otro si de prorroga y adicional de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa de vigilancia epidemiológica de la secretaría de salud pública del Distrito de Barranquilla.", por valor de \$1.200.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3581 del 18 de Diciembre de 2012.

Que en el Decreto N° 0001 de 2013, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2012, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y Claudia Lorena Salebe De La Cruz.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos a Claudia Lorena Salebe De La Cruz, con ocasión a "Al otro si de prorroga y adicional de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa de vigilancia epidemiológica de la secretaría de salud pública del Distrito de Barranquilla", quedando un saldo por valor de \$1.200.000.

Que al no utilizar el registro presupuestal 125281 de 2012, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva por el valor que quedo pendiente a cancelar de \$1.200.000. El detalle de la reserva se muestra en la tabla:



Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor Reserva	Valor Cancelar
Claudia Lorena Salebe De La Cruz	RbSGPsp	Al Otro Si De Prorroga Y Adicional De La Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión En El Programa De Vigilancia Epidemiológica De La Secretaria De Salud Pública Del Distrito De Barranquilla	22580933	125281	1.200.000	1.200.000

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 125281 de 2012, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva Nº 125281 de 2012.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 125281 de 2012, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°125281 de 2012, es por la suma de: **Un millón Doscientos Mil Pesos MI (\$1.200.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos de Balance Sistema General de Participaciones Salud Publica.

4. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 155008 de 2015.

a. Cancelación de la Reserva Nº 155008 de 2015.

Que el día 30 de Junio de 2015, se generó el registro presupuestal al compromiso con Unión Temporal EDISA, que tiene por objeto "La adición al contrato LPU-SIP-007-2006, cuyo objeto es la operación, diseño, construcción, ampliación y mantenimiento de las plantas físicas, dotación de equipos e instrumentos necesarios para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias de primer y segundo nivel de atención..", por valor de \$13.556.717.976, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 152103 del 22 de Junio de 2015 y Registro Presupuestal Nº 15508 del 30 de Junio de 2015.

Que en el Decreto N° 0062 de 2016 y Decreto N° 063 de 2016, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar y los Registros Presupuestales con corte 31 de Diciembre de 2015, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y Unión Temporal EDISA.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos a UNION TEMPORAL EDISA, con ocasión a "La adición al contrato LPU-SIP-007-2006, cuyo objeto es la operación, diseño, construcción, ampliación y mantenimiento de las plantas físicas, dotación de equipos e instrumentos necesarios para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias de primer y segundo nivel de atención.", quedando un saldo por valor de \$3.788.781.460.



Que al no utilizar el registro presupuestal 155008 de 2015, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva por el valor que quedo pendiente a cancelar de \$1.487.712.058. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor Reserva	Valor Cancelar
UNION TEMPORAL EDISA	Rb Exc. lotto	Adición Al Contrato Lpu- Sip-007-2006, Cuyo Objeto Es La Operación, Diseño, Construcción, Ampliación Y Mantenimiento De Las Plantas Físicas, Dotación De Equipos E Instrumentos Necesarios Para El Funcionamiento De Las Instituciones Hospitalarias De Primer Y Segundo Nivel De Atención	900123852	155008	3.788.781.460	1.487.712.058

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 155008 de 2015, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva Nº 155008 de 2015.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 155008 de 2015, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°155008 de 2015, es por la suma de: **Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Doce Mil Cincuenta y Ocho Pesos MI (\$1.487.712.058),** cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos de Balance Excedente Lotto.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR, las reservas presupuestales, con el siguiente detalle:

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor Cancelar
CONSORCIO VÍAS DEL SUR ETAPAS III, IV Y V	DPS 113/14	Contratación de obra para la construcción de infraestructura vial de las localidades suroccidente, sur-oriente y metropolitana etapas iii, iv y v, en el municipio de barranquilla atlántico, en marco del contrato interadministrativo No.113 entre DPS-FIP y distrito de barranquilla	900.885.926	155604	4.045.866.389



Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor Cancelar
CONSORCIO CARLOS MEISEL	RbCof 6966/2008	La Contratación de la construcción de 27 aulas nuevas, 4 baterías sanitarias y 2 laboratorios y dotación de mobiliario escolar en la Inst Educativa Carlos Meisel financiados con recursos de Ley 21 y aprobados mediante Resolución 6966 del 2008	900399520	107217	12.605.414
CLAUDIA LORENA SALEBE DE LA CRUZ	RbSGPsp	Al Otro Si de Prorroga y Adicional de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa de vigilancia epidemiológica de la Secretaria de Salud Pública del Distrito de Barranquilla	22580933	125281	1.200.000
UNION TEMPORAL EDISA	Rb Exc.lotto	Adición al Contrato LPU- SIP-007-2006, cuyo objeto es la operación, diseño, construcción, ampliación y mantenimiento de las plantas físicas, dotación de equipos e instrumentos necesarios para el funcionamiento de las Instituciones Hospitalarias de Primer y Segundo Nivel de Atención	900123852	155008	1.487.712.058

Parágrafo: Una vez cancelada las reservas que se detallan en la tabla, se procederán a la incorporación en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2017, para atender las obligaciones originadas de los compromisos en cada una de ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos MI (\$5.547.383.861), recursos proveniente de Dpto de la Prosperidad Social Convenio 113/2014, Recursos Excedente Lotto, Recursos del SGP Salud Pública y la Resolución 6966/2008 del Ministerio de Educación Nacional, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	5.547.383.861
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.488.912.058
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.058.471.803
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	4.058.471.803
TI.B.6	Recursos del Balance	4.058.471.803
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	4.058.471.803
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	4.058.471.803
TI.B.6.1.3.1	Reserva Numero 155604 de 2015 DPS113	4.045.866.389
TI.B.6.1.3.3	Reserva Nº 107217 de 2010 (Resol 6966 de 2008)	12.605.414
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	1.488.912.058



CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	1.488.912.058
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.488.912.058
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.488.912.058
TI.B.6	Recursos del Balance	1.488.912.058
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	1.488.912.058
TI.B.6.1.2	de SGP	1.200.000
TI.B.6.1.2.2	Cancelación de reservas - Salud	1.200.000
TI.B.6.1.2.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	1.200.000
TI.B.6.1.2.2.2.1	Reserva N° 125281 de 2012	1.200.000
TI.B.6.1.3	de otros recursos	1.487.712.058
TI.B.6.1.3.3	Reserva Reemplaza CDP 152103 y RP 155008	1.487.712.058

Parágrafo 1: Para realizar la anterior operación, incorporar al presupuesto de Renta en el capítulo de Cancelación de Reservas Otros recursos el código TI.B.6.1.3.3, Cancelación de la Reserva Nº 107217 de 2010 (Resol 6966 de 2008), como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 2: Para realizar la anterior operación, incorporar el concepto de Renta en el capítulo de Cancelación de Reservas Otros recursos el código TI.B.6.1.2.2.2.1, Cancelación Reserva N° 125281 de 2012, como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 3: Para realizar la anterior operación, incorporar el concepto de Renta en el capítulo de Cancelación de Reservas Otros recursos el código TI.B.6.1.3.3, Cancelación Reserva N° 155008, como se detalla en la tabla anterior

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión y del Fondo Local de Salud, la suma de Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos MI (\$5.547.383.861), recursos proveniente de Dpto de la Prosperidad Social Convenio 113/2014, Recursos Excedente Lotto, Recursos del SGP Salud Publica y la Resolución 6966/2008 del Ministerio de Educación Nacional, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			5.547.383.861
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			1.488.912.058
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			4.058.471.803
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			4.058.471.803
401	EDUCACIÓN			12.605.414
40174	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			12.605.414



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
40174	PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS			12.605.414
401742	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	5	RbCof 6966/2008	12.605.414
409	TRANSPORTE			4.045.866.389
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			4.045.866.389
409181	Movilidad para la gente			4.045.866.389
4091811	PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS			4.045.866.389
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbDPS 113	4.045.866.389
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			1.488.912.058
51011105	OTROS GASTOS EN SALUD NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			1.488.912.058
510111051	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			1.488.912.058
5101110511	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	11	Rb Exc.lotto	1.487.712.058
5101110511	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	11	RbSGPsp	1.200.000

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos, incorporar el Ítem 401742. Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, utilizando para ello la sigla RbCof 6966/2008, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos, incorporar el Ítem 5101110511. Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, utilizando para ello la sigla Rb Exc.lotto, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos, incorporar el Ítem 5101110511. Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, utilizando para ello la sigla RbSGPsp, como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla







BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA